



Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	No. 54-001-31-05-004-2025-10158-00
Accionante:	JOSÉ NELSON VARGAS LADINO
Accionado:	UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (Universidad Libre en Asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S), LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Vinculados	COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ASPIRANTES FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS código de empleo I-104-M-01-(448) Concurso CONVOCATORIA FGN 2024
Derecho:	DEBIDO PROCESO

Al Despacho del señor Juez, informando que por reparto nos correspondió la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, remitida a este despacho por la oficina de apoyo judicial el día **04 de julio** de los corrientes. Provea.

Cúcuta cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

El Secretario.

EDUARDO PARADA VERA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

Por reunir los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, **AVÓQUESE CONOCIMIENTO** de la **ACCIÓN DE TUTELA**, de la referencia.

En consecuencia, se ordena notificar de la existencia de la presente tutela y requiérase, para que en un término de **DOS (02) DÍAS**, contado a partir del recibo del oficio, so pena de dar cumplimiento al Art. 20 del Dto. 2591 de 1991, se ejerza el derecho de defensa y se anexe los documentos que consideren pertinentes conforme al escrito de tutela presentado.

Se ORDENA a LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y/o a UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 según corresponda, dar publicidad al presente tramite en el portal del concurso “Méritos FGN 2024” y a su vez, notificar a los ASPIRANTES FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS código de empleo I-104-M-01-(448) Concurso CONVOCATORIA FGN 2024 mediante el envío de un correo electrónico masivo para que a más tardar en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación en caso de encontrarlo procedente, procedan a emitir un puedan ejercer oportunamente su derecho de defensa y contradicción debiendo junto con la contestación, acreditar el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Adviertase a las accionadas que en el evento de no dar respuesta a lo aquí solicitado se aplicará la presunción de veracidad prevista en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

JMCQ



JMCQ

Av. Gran Colombia, Palacio de Justicia, Bloque A, Piso 1, Oficina 112A, Cúcuta – Norte de Santander

E-mail: jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD. LA ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.